

DECRETO Nº 0851/24

Dra. Natalia M. Vita

Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A

San Martín de los Andes, 1 6 MAY 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.672/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.672/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 09 de fecha 09 de mayo de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

de Gobierno

Municipalidad de S.M. Andes

Muñoz d de S.M.A Mur

Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivenda y Hábitat Municipalidad de S.M. Ándes

Sr Matias D. Fernandez Consoli Secretario de Economía y Hadenda Municipalidad de S.M. Andes

Lie. Alelandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

Temateo retaria de Desarrollo Social Municipalidad de S.M.A

Gustavo D. Santos ecretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Rojas

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR". "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"